



Órgano Interno de Control en el INIFAP
Cédula de Observaciones

Página: 9 de 55
Número de auditoría: 1/2020
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 179,206 miles
Monto fiscalizado: 85,477 miles
Monto por aclarar: 484 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.

Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"

Observación

Recomendaciones

PAGOS POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ECONOMICA IMPROCEDENTES.

Del análisis realizado a 19 pólizas correspondiente a la partida 15901 Otras Prestaciones por un monto pagado de \$12'755,119.59, en Oficinas Centrales en el INIFAP del ejercicio de 2019; pagos que fueron autorizados a través de los oficios y el reporte general de nómina quincenal generados y enviados por la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización a la Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas determinándose lo siguiente:

En 2 pólizas se realizaron pagos por un monto de \$483,637.55 a 2 ex trabajadores por concepto de compensación económica, por causar baja en el Instituto, dicho concepto no asocia en términos de una reestructuración, una desincorporación, por la cancelación de plazas o la eliminación de unidades administrativas del Instituto, esto de conformidad con lo señalado en el PEF 2019; por lo cual resultan improcedentes los pagos citados; además no se incluye en la documentación anexa a la póliza el laudo firmado correspondiente; por otra parte en cuanto a la partida 15901 que corresponde a cubrir otras prestaciones en beneficio de sus empleados, no así para los casos de personal que cause baja del Instituto. Ver anexo I.

Correctiva.

La Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas en coordinación con la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización deberán:

Justificar el monto pagado de \$483,637.55 por concepto de compensación económica, asociando dicho pago alguno de los siguientes conceptos una reestructuración, una desincorporación, por la cancelación de plazas o la eliminación de unidades administrativas del Instituto; presentar los laudos firmados correspondientes; así como explicar la utilización de esta partida para los casos de bajas de personal en el Instituto.

Preventiva.

La Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas en coordinación con la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización deberán fortalecer sus mecanismos de control, supervisión y vigilancia a fin de garantizar que las erogaciones realizadas por concepto de baja del personal del Instituto, se afecten las partidas que para el caso correspondan de conformidad al clasificador por objeto de gasto aplicable para la Administración Pública Federal y presentar a este OIC evidencia documental de las acciones llevadas a cabo.

Órgano Interno de Control en el INIFAP
Cédula de Observaciones

Página: 10 de 55
Número de auditoría: 1/2020
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: 179,206 miles
Monto fiscalizado: 85,477 miles
Monto por aclarar: 484 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.

Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"

Observación

Recomendaciones

Causa.

Falta de supervisión en los conceptos utilizados y autorizados para su pago.

Efecto.

Erogaciones realizadas indebidamente ocasionando un posible daño al Patrimonio del INIFAP.

Fundamento legal.

Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 66 fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

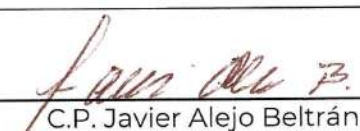

Lic. Ana Lucía Ríos González
Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas


Lic. Lidia Ocampo Rosales
Directora de Desarrollo Humano y Profesionalización

Fecha compromiso: 24 junio 2020

Fecha de firma: 20 marzo 2020


Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
Jefe de Grupo


C.P. Javier Alejo Beltrán
Auditor

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.

Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"

Observación

Recomendaciones

EN POLIZAS DE DIARIO SE DETERMINARON PAGOS INDEBIDOS POR \$54,000.00 CON CARGO A LA PARTIDA 17102 ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

Del análisis realizado a 30 pólizas que amparan el egreso de la partida 17102 estímulo a la productividad, por un monto de \$1,118,258.88 del ejercicio fiscal 2019 de Oficinas Centrales del INIFAP; erogaciones que fueron autorizados a través de los oficios de pago de nómina quincenal, enviados por la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización a la Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas para su pago se determinó lo siguiente:

En 12 pólizas se realizaron pagos a 3 trabajadores adscritos a la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización de nivel operativo de base, por concepto de estímulo a la productividad al personal operativo, con código 37c, por el periodo de enero a diciembre de 2019 por un monto de \$18,000.00; cada pago fue realizado de forma mensual por un monto de \$500.00 para cada trabajador; no existiendo registros de control de asistencia que acredite este pago, dicho confirmado en consultas realizadas a los registros de asistencia reloj checador biométrico que se hicieron a

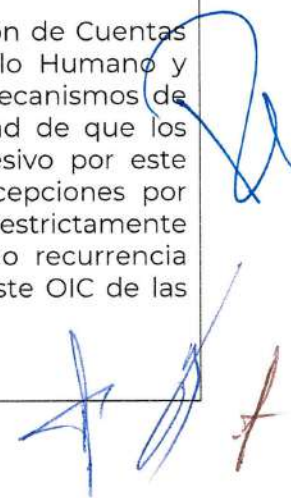
Correctiva.

La Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas en coordinación con la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización deberán:

Justificar y/o Reintegrar a la Tesorería del Instituto el monto de \$54,000.00 por pagos realizados indebidamente por concepto de Estímulo a la Productividad al Personal Operativo, código 37c, realizados a 3 trabajadores en los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Preventiva.

La Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas en coordinación con la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización deberán perfeccionar sus mecanismos de control, supervisión y vigilancia, con la finalidad de que los pagos de nómina que se realicen en lo sucesivo por este concepto y que incluyan el concepto de percepciones por estímulos a la productividad se apeguen estrictamente Lineamientos vigentes para este caso evitando recurrencia alguna presentando evidencia documental a este OIC de las acciones realizadas.





Órgano Interno de Control en el INIFAP
Cédula de Observaciones

Página: 12 de 55
Número de auditoría: 1/2020
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: 179,206 miles
Monto fiscalizado: 85,477 miles
Monto por aclarar: 54 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.

Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"

Observación

Recomendaciones

través del Sistema Institucional de Gestión Integral (SIGI), por cada trabajador, y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Estímulos para la Productividad de Procesos Críticos, donde los trabajadores sujetos a este beneficio deberán cubrir un horario de 15:00 a 18:00, situación que no se cumple. Ver Anexo II.

Así mismo, se seleccionaron y se verificaron pólizas de los meses de febrero y noviembre correspondientes a los ejercicios de 2017 y 2018, donde se confirmó que se realizaron pagos por el mismo caso arriba citado y que ampara un monto de \$18,000.00 para cada uno de los ejercicios.

Causa.


Falta de control, supervisión y vigilancia en pagos realizados sin apearse a ningún supuesto normativo para este concepto y por la cantidad determinada a cada trabajador.

Efecto.

Autorizaciones y pagos realizados improcedentes a la partida 17102, ocasionando un posible daño económico al NIFAP.


Lic. Ana Lucha Ríos González
Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas


Lic. Lidia Ocampo Rosales
Directora de Desarrollo Humano y Profesionalización



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.

Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"

Observación

Recomendaciones

Fundamento legal.

Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

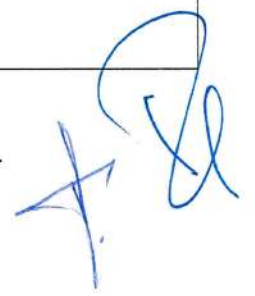
Artículo 66 fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fecha compromiso: 24 junio 2020

Fecha de firma: 20 marzo 2020


Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
Jefe de Grupo


C.P. Javier Alejo Beltrán
Auditor



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.

Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"

Observación

Recomendaciones

PAGOS REALIZADOS CON POSTERIORIDAD A LOS TERMINOS DE LEY E INCONSISTENCIAS DETERMINADAS EN EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE AMPARAN LAS PÓLIZAS.

Del análisis realizado al presupuesto autorizado y pagado por un monto de \$68'714,329.32 en el ejercicio de 2019, en Oficinas Centrales del INIFAP, correspondiente a las partidas, 21601, 22104, 24601, 27101, 31501, 31603, 32301, 32502, 33104, 33303, 33602, 35101, 35701, 35801 y 38301, en las cuales se verifico que las pólizas incluyeran la documentación comprobatoria consistente en: transferencia de pago, formato de solicitud del pago, factura y oficio de donde se da constancia de la entrega de los bienes o servicios contratados y que hayan sido entregados al área requirente; principalmente que la factura cumpliera con los requisitos establecidos y que el pago no haya excedido de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura, se determinó lo siguiente:

1. En 31 pólizas por un monto de \$34'486,539.82 de las partidas 21601, 22104, 24601, 31501, 31603, 32301, 35701 y 35801 se tienen facturas emitidas por los prestadores de servicios y los oficios donde hace constar la entrega satisfactoria por los bienes o servicios contratados, sin embargo no se indica la fecha de

Correctiva.

La Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas en coordinación con el Director de Recursos Materiales y Servicios deberán:

1. Aclarar por qué los pagos realizados por un monto de \$34'486,539.82 a través de las facturas presentadas a las áreas requirentes, rebasaron los veinte días naturales, que oscilan de 22 a 145 días naturales, contados a partir de su emisión hasta la transferencia aplicada; así mismo aclaren del por qué la factura no cuenta con fecha de recepción o en el oficio donde se da constancia de que los bienes o servicios fueron entregados y presentar el documento donde fueron recibidos los bienes correspondientes a la partida 27101.
2. Justificar por qué en una póliza de la partida 32301 se tiene el contrato número 21090008436 con fundamento legal diferente al mismo contrato que fue revisado en la auditoría 7/2019, además deberá presentar el acta de la sesión del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios donde fue aprobada la contratación por el artículo 41 fracción III de la LAASSP.

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.

Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"

Observación

Recomendaciones

recepción de la factura, mismas que fueron pagadas en un plazo que oscila de 22 a 145 días naturales, contados a partir de su emisión hasta la transferencia realizada; en cuanto a la partida 27101 no se presenta el documento donde se acredite la entrega satisfactoria de los bienes recibidos. Ver anexo III.

- Una póliza de la partida 32301 incluye el contrato número 20190008436 por concepto del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, suscrito con el proveedor Interconecta, S.A. de C.V. con fundamento en el artículo 41 fracción III de la LAASSP, con importes mínimo de \$3'998,400.00 y máximo de \$5'597,760.00 más IVA, con vigencia del primero de abril al 31 de mayo de 2019, donde se realizaron pagos con las transferencias números 81524340 y 815243839 por un monto de \$4'760,000.00; es de hacer notar que este contrato fue revisado en la auditoría 7/2019 precisando su fundamento legal en el artículo 41 fracción V de la LAASSP, por lo que se confirma la existencia de dos contratos por el mismo servicio con fundamentos legales diferentes. Ver anexo III.

Preventiva.

La Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas en coordinación con el Director de Recursos Materiales y Servicios deberán fortalecer sus los mecanismos de control supervisión y vigilancia a fin de garantizar que:

- En lo sucesivo las áreas requirentes y contratantes deberán registrar en las facturas la fecha de su recepción por los bienes o servicios contratados, donde los pagos se realicen dentro de los veinte días naturales a partir de su recepción e incluir el documento donde se confirme que los mismos fueron recibidos o entregados y presentar a este OIC evidencia documental de las acciones realizadas.
- La documentación que se anexe a las pólizas de diario sea la mismas que contenga el expediente del área requirente e informar a este OIC evidencia documental de las acciones realizadas.

Causa.

Debilidades en la información recibida por el área auditada para la



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.

Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"

Observación

Recomendaciones

realización de los pagos.

Efecto.

Incumplimiento en la normatividad por concepto de pagos realizados soportes documentales por el mismo servicio con diferentes instrumentos jurídicos en perjuicio del INIFAP.


Fundamento legal.

Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículos 41 fracciones III y V, y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Numeral C.2 de los POBALINES en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INIFAP.



Lic. Ana Lucía Ríos González
Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas


Arq. Víctor Hugo Valdivieso Delgado
Director de Recursos Materiales y Servicios

Fecha compromiso: 24 junio 2020

Fecha de firma: 20 marzo 2020


Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
Jefe de Grupo


C.P. Javier Alejo Beltrán
Auditor



FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONA VICARIO

Órgano Interno de Control en el INIFAP

Cédula de Observaciones

Página: 17 de 55
Número de auditoría: 1/2020
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: 179,206 miles
Monto fiscalizado: 85,477 miles
Monto por aclarar: 125 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.

Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"

Observación

Recomendaciones

INCONSISTENCIAS DETERMINADAS EN LA COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS NACIONALES Y AL EXTRANJERO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.

Del análisis realizado a las partidas 37504 y 37602 las cuales tuvieron un presupuesto autorizado y ejercido de \$847,387.76 en Oficinas Centrales del INIFAP correspondiente al el ejercicio fiscal de 2019 y donde se examinaron las pólizas de diario verificando que incluyeran lo siguiente: El formato único de comisiones requisitado y que las cuotas diarias se hayan apegado a los Lineamientos en la materia; también el informe de la comisión y el reporte de gastos se apegaran a los mismos, además que las facturas presentadas como comprobantes del gasto realizado, cumplieran con los requisitos establecidos de ley, que se hayan expedido en el lugar donde fueron comisionados los servidores públicos y que estos hayan sido efectuados en el periodo de la comisión; y que los comisionados hayan realizado en su caso los reintegros correspondientes, determinándose lo siguiente:

1. En 148 pólizas correspondientes a la partida 37504 viáticos nacionales por un monto de \$93,994.78 los servidores públicos comisionados que pertenecen al grupo jerárquico K por un importe máximo de \$1,700.00, se les asigno de forma indebida al grupo jerárquico J por un importe máximo de \$2,850.00; en cuanto al inicio y termino de la comisión se asignaron días



Correctiva.

La Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas deberá de realizar las siguientes acciones:

1. Justificar y presentar evidencia documental competente y suficiente y/o proceder a reintegrar a la Tesorería del INIFAP, la cantidad de \$93,994.78 por concepto de egresos realizados de manera irregular con cargo a la partida 37504 viáticos nacionales ejercidos en el ejercicio fiscal 2019.
2. Justificar y presentar evidencia documental competente y suficiente y/o reintegrar, según corresponda el importe de \$30,578.70 por concepto de recursos económicos realizados de manera irregular de la partida 37602 viáticos en el extranjero ejercidos durante 2019.

Preventiva.

La Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas deberá de instruir a quien corresponda a efecto de fortalecer sus mecanismos de control, supervisión y vigilancia que garanticen la administración de los recursos con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia con la finalidad de que:

 	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 18 de 55 Número de auditoría: 1/2020 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: 179,206 miles Monto fiscalizado: 85,477 miles Monto por aclarar: 125 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.</p>	<p>Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

<p>completos de manera errónea, ya que no se pernocto el último día de la comisión; en el formato único de comisiones este es autorizado de manera incorrecta en la comprobación por la Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas servidor público con nivel inferior al servidor público comisionado, así como los comprobantes fueron presentados posterior al plazo establecido de diez días hábiles al término de la comisión, esto de acuerdo con la recepción de estos documentos por el área de contabilidad de Oficinas Centrales; así mismo el informe de la comisión presentado por los comisionados no reúnen los requisitos solicitados; también se hicieron gastos que fueron realizados fuera del lugar de la comisión y fuera del periodo de la misma. Ver anexo IV.</p> <p>2. 4 pólizas que corresponden a la partida 37602 viáticos al extranjero por un monto de \$30,578.70 presentaron inconsistencias como son: El informe de gastos y el informe de la comisión presentados por los servidores públicos comisionados no reúne los requisitos establecidos; en el formato único de comisiones, la comprobación es autorizada de manera incorrecta por la Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas servidor público con nivel inferior al servidor público comisionado, así como los comprobantes fueron presentados con posterioridad al plazo establecido de diez días hábiles al término de la comisión, esto de acuerdo con la recepción de estos documentos por el área de</p>	<p>1. y 2. En lo sucesivo las solicitudes y las comprobaciones de los viáticos nacionales y al extranjero se elaboren a través del formato único de comisiones, donde se apliquen las cuotas diarias de acuerdo a su nivel jerárquico; que el periodo de la comisión sea por los días que se pernocta; que la comprobación sea autorizada por el superior jerárquico del comisionado; así mismo incluir el oficio de comisión; el informe de la comisión; la relación de gastos; los comprobantes de gasto, y en su caso los reintegros que correspondan, apegándose estrictamente a lo que señalan los Lineamientos y a la Ley Federal de Austeridad Republicana para el caso, además de presentar a este OIC evidencia documental de las acciones realizadas.</p>
--	---





Órgano Interno de Control en el INIFAP
Cédula de Observaciones

Página: 19 de 55
Número de auditoría: 1/2020
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: 179,206 miles
Monto fiscalizado: 85,477 miles
Monto por aclarar: 125 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.

Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"

Observación

Recomendaciones

contabilidad de Oficinas Centrales; además se asignaron cuotas diarias inferiores a las autorizadas, sin que existan criterios claros para su determinación, los solicitantes proponen una tarifa que está sujeta a, la disponibilidad presupuestal y el país a visitar, por lo que la Dirección General verifica y autoriza o solicita un cambio en la tarifa, esto de acuerdo con la nota informativa, emitida por la unidad auditada; en cuanto al inicio y termino de la comisión se asignaron días completos de manera errónea, ya que no se pernocto el último día de la comisión; también se realizaron gastos fuera del lugar de la comisión asignada y no se presenta el oficio de comisión que es el justificante para dicha comisión. Ver anexo V.

Causa.

Falta de supervisión, control y vigilancia en el otorgamiento de recursos económicos por concepto de viáticos nacionales e internacionales.


Efecto.

Pagos indebidos no apegados a los supuestos normativos de ley ocasiona un presunto daño económico al patrimonio del INIFAP.


Lic. Ana Lucila Ríos González
Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

Fecha compromiso: 24 junio 2020

Fecha de firma: 20 marzo 2020





Órgano Interno de Control en el INIFAP
Cédula de Observaciones

Página: 20 de 55
Número de auditoría: 1/2020
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: 179,206 miles
Monto fiscalizado: 85,477 miles
Monto por aclarar: 125 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.

Clave del programa: 350 "Presupuesto Gasto Corriente"

Observación


Recomendaciones

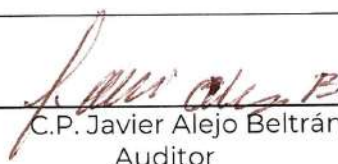
Fundamento legal.

Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Numerales 6, 11, 13, 14, 15, 16, 23 y 24 de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.


Lic. Marcó Antonio Caro Jiménez
Jefe de Grupo


C.P. Javier Alejo Beltrán
Auditor

